

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°230-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre del 2021

**VISTOS:** Oficio N°038-2021-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG, Informe N°06-2021-FZV-LSCL/UNAM, Informe N°1020-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°2352-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°892-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1110-2021-OPP-UNAM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N°038-2021-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG, suscrito por el Director General de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Investigación Agraria, Ph. D. Juan Carlos Guerrero Abad, señala ser posible la pasantía en el laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de la alumna LUZ SATOMI CHURA LLANOS, Bachiller en Ingeniería Ambiental;

Que, con Informe N°06-2021-FZV-LSCL/UNAM, suscrito por el Dr. FRANZ SIRENA VILCA, Asesor del Proyecto de Investigación - UNAM, adjunta los formatos uno y dos, debidamente suscritos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el importe de S/. 5,190.00 soles, para pagos de la pasantía de la tesis Luz Satomi Chura Llanos en el laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a realizarse del 13 de setiembre al 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N°1020-2021-DITT/VPI/UNAM, suscrito por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Mg. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ, solicita el trámite para el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor del DR. FRANZ SIRENA VILCA, Asesor del Proyecto de Investigación denominada "Propagación de especie longeva de Olivo (olea europea) para conservación y mitigación del cambio climático en la Provincia de Ilo 2020", a fin de que se pueda realizar la pasantía en el laboratorio de cultivo de tejidos vegetales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (Lima), lo cual es corroborado y autorizado por la Vicepresidencia de Investigación señalando su atención;

Que, mediante Informe N°2352-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser de OPINION FAVORABLE al otorgamiento de encargo interno a favor del Dr. FRANZ SIRENA VILCA, Asesor de Proyecto de Investigación, por el importe de S/. 5,190.00 soles a distribuirse de acuerdo al formato N°01;

Que, con Informe N°1110-2021-OPP/UNAM, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Dr. Franz Sirena Vilca, Asesor de Proyecto de Investigación denominado "Propagación de especie longeva de Olivo (olea europea) para conservación y mitigación del cambio climático en la Provincia de Ilo 2020", con la finalidad de realizar una pasantía en el laboratorio de cultivo de tejidos vegetales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (Lima), por el importe de S/. 5,190.00 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 5 - 18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Part., genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 2755, Información que fuera remitida con Informe N°892-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°230-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre del 2021

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. FRANZ SIRENA VILCA, Asesor de Proyecto de Investigación "Propagación de Especie Longeva de Olivo [olea europea] para la conservación y mitigación del cambio climático en la Provincia de Ilo 2020", por el Importe de S/. 5,190.00 soles (Cinco mil ciento noventa con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar la pasantía en el laboratorio de cultivos vegetales del instituto Nacional de Innovación Agraria (Lima), gasto a ejecutarse del 13 de setiembre al 13 de octubre de 2021, según detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 - 18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Part.

: 049

: 2.3. Bienes y Servicios

: N° 2755

: S/. 5,190.00 soles

Meta  
GENERICA DE GASTOS  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL  
TOTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. FRANZ SIRENA VILCA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Mg. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO

C.C./ Archivo